

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución con el radicado N° 112-0956 del 7 de marzo de 2017, se renovó por el término de diez (10) años, el Permiso de Vertimientos a la sociedad CONCRETOS ARGOS SA., con NIT 860.350.697-4, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas de la Planta Marinilla, a generarse en el predio con FMI 018-116071, ubicada en la Vereda Belén del Municipio de Marinilla, en el departamento de Antioquia.

Que mediante el radicado N° 131-10583 del 16 de diciembre de 2019, la sociedad CONCRETOS ARGOS SAS, presentó ante la Corporación una solicitud de modificación del permiso de Vertimientos, con el fin de instalar un nuevo sistema de tratamiento de mayor capacidad, tipo sistema séptico integrado a tres cámaras.

Que mediante el oficio con el radicado N° 130-7227 del 27 de diciembre de 2019, se remitió la respectiva cuenta de cobro al usuario, cuyo comprobante de pago fue allegado a la Corporación mediante el radicado N° 131-0624 del 20 de enero de 2020.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **CONCRETOS ARGOS SAS**, con NIT 860.350.697-4, representada legalmente por la señora Diana Yamile Ramírez, con cédula de ciudadanía N° 51.896.835, para la instalación de un nuevo sistema de tratamiento de mayor capacidad, tipo sistema séptico integrado a tres cámaras, en la Planta Marinilla, ubicada en el Municipio de Marinilla – Antioquia, con FMI 018-116071.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-10583 del 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

NÚMERO RADICADO: **112-0065-2020**

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha... **24/01/2020** Hora: 11:16:11.31... Folios: 2

Señora
DIANA YAMILE RAMÍREZ
Representante Legal
CONCRETOS ARGOS SAS
correosnotificaciones@argos.com.co

Asunto: Comunicación Auto inicio modificación Permiso de Vertimientos Planta Marinilla.

Cordial saludo,

A través de este medio le comunicamos el Auto a través del cual, se da inicio a un trámite administrativo ambiental de modificación de Permiso de Vertimientos, para la instalación de un nuevo sistema de tratamiento de mayor capacidad, tipo sistema séptico integrado a tres cámaras, en la Planta Marinilla, ubicada en el Municipio de Marinilla – Antioquia, con FMI 018-116071; trámite asociado al expediente: 15042038.

Cordialmente,

ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS

Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 15042038.

Fecha: 23 de enero de 2020.

Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente